



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

Ciudad de México a 13 de noviembre de 2020

OFICIO N° CCM/IL/DIP/ERA/060/2020

1

DocuSign Envelope ID: 3B2D81B6-3CA6-49DE-A8C0-EF87A9EB3B3E
DIPUTADO
Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción II a efecto de Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento; 79 fracción VI, 86, 94 fracción II, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor del siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

El desarrollo económico de los países depende de diversos factores, como un marco jurídico estable, los acuerdos comerciales y de cooperación económica que firme con otros países, la facilidad para emprender negocios, así como de un entorno empresarial sólido, competitivo e innovador que facilite y fortalezca la actividad económica. Por lo anterior, en los países en vías de desarrollo como México, es importante crear un ecosistema robusto, que se caracterice por incorporar a todo tipo de empresa a las cadenas de valor, a la vez que estas sean capaces de satisfacer la demanda de sus clientes y competir a nivel internacional.

2

Si bien existen diferentes programas que apoyan a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME), así como a la actividad emprendedora, los efectos de estos no permean a toda la comunidad empresarial de forma equitativa. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la esperanza de vida promedio de una empresa recién creada en México es de 7.8 años, por lo que es poco probable que llegue a consolidarse en el mercado nacional. Si bien la esperanza de vida depende de diversos factores (marca, calidad de los productos y servicios, cuestiones administrativas, ventas y planeación), debemos reconocer que las MiPyME y los emprendedores se enfrentan a un mercado adverso, pues desde el inicio de sus operaciones deben competir con grandes empresas que cuentan con una mayor solidez financiera, así como una compleja estructura tecnológica (características que poseen las compañías extranjeras y las grandes empresas, principalmente).

para las MiPyME, resulta difícil integrarse a cadenas de proveeduría de alto valor agregado, pues para ser proveedor de alguna empresa, deben contar con diversas certificaciones que acrediten la calidad de sus procesos y productos, empero, son pocas las empresas que pueden costear las certificaciones

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

requeridas; otro caso ocurre con gobierno, pues al publicar procesos de licitación, la dependencias gubernamentales suelen solicitar requisitos que normalmente las MiPyME no pueden cumplir, por lo que automáticamente quedan excluidas. En este aspecto, se puede decir que el mercado de desarrollo de las MiPyME queda limitado a una estrategia de ventas local, que les permita adquirir recursos para cubrir los costos de operación de su actividad, dejando de lado nichos como la proveeduría a gobierno o la proveeduría a empresas transnacionales.

Es fundamental crear nuevas estrategias y mecanismos de apoyo para este segmento de la iniciativa privada. Es decir, se debe contar con una estrategia que facilite y amplíe la esperanza de vida de las empresas, a la vez que incentive la innovación y que les permita acceder a nuevas oportunidades de negocio.

Es por ello que el gobierno de la Ciudad no solo debe promover el uso y cultura de la tecnología, si no debe proveer a las MyPyME de los instrumentos tecnológicos necesarios que contribuyan al crecimiento de estas empresas.

II. Problemática de la perspectiva de género en su caso

No se configura formalmente una problemática de perspectiva de género.

III. Argumentos que la sustentan

Abordar y enfrentar la problemática de las MiPyME es uno de los retos más grandes que tiene el país, por lo que la inclusión del tema en las agendas gubernamentales en cualquier nivel de gobierno, debe ser cada vez mayor.

**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN****morena**

La Ciudad de México es una ciudad innovadora y de derechos tecnológicos, por lo que debe dotar a sus ciudadanos de estos para la mejora económica del país.

4

Por lo que es necesario analizar, ampliar, fortalecer o rediseñar las estrategias de apoyo con las que contamos, mejorar los mecanismos de seguimiento a las empresas y a emprendedores, así como crear nuevas políticas de desarrollo empresarial. Por lo anterior, se vuelve importante identificar las herramientas con los que contamos para fortalecer al ecosistema empresarial mexicano. Una de ellas es la era digital en la que estamos incursionando, debido a nos ofrece nuevos instrumentos para fortalecer y consolidar al sector MiPyME en el mercado local y en el internacional. En este aspecto, la adopción tecnológica surge como respuesta para mejorar las políticas públicas, por lo que es importante colaborar desde cualquier trinchera de manera conjunta (gobierno, iniciativa privada, sociedad civil y academia) para fortalecer e impulsar a las empresas mexicanas, y hacer de ellas un referente a nivel regional e internacional.

IV. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

PRIMERO: De conformidad con el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los diputados iniciar leyes y decretos.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 7 fracción XV ,337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

5

V. Ordenamiento a modificar

UNICO: ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL

VI. Texto normativo propuesto

Texto actual	Texto reformado
<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:</p> <p>I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES;</p> <p>II. Fomento para la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores;</p> <p>III. Promover la integración y apoyo a las cadenas productivas, cámaras empresariales y vocaciones productivas locales;</p>	<p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:</p> <p>I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES;</p> <p>II. Fomento para la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores;</p> <p>III. Promover la integración y apoyo a las cadenas productivas, cámaras empresariales y vocaciones productivas locales;</p>



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

<p>IV. Promover una cultura tecnológica en las MIPYMES; modernización, innovación y desarrollo tecnológico;</p> <p>V. Desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;</p> <p>VI. Consolidación de oferta exportable;</p> <p>VII. Información general en materia económica acorde a las necesidades de las MIPYMES;</p> <p>VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable, y</p> <p>IX. Canalización de recursos de fondos federales para la adquisición de maquinaria y equipo de las MIPYMES del Distrito Federal.</p> <p>Adicionalmente, el consejo, propondrá a la Secretaría esquemas para facilitar a ésta el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES y determinará los mecanismos para la obtención de créditos para su crecimiento y competitividad.</p>	<p>IV. Promover y proveer una cultura tecnológica en las MIPYMES, a través de los insumos tecnológicos necesarios para su utilización; modernización, innovación y desarrollo tecnológico;</p> <p>V. Desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;</p> <p>VI. Consolidación de oferta exportable;</p> <p>VII. Información general en materia económica acorde a las necesidades de las MIPYMES;</p> <p>VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable, y</p> <p>IX. Canalización de recursos de fondos federales para la adquisición de maquinaria y equipo de las MIPYMES del Distrito Federal.</p> <p>Adicionalmente, el consejo, propondrá a la Secretaría esquemas para facilitar a ésta el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES y determinará los mecanismos para la</p>
--	---



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

	obtención de créditos para su crecimiento y competitividad.
--	---

PROYECTO DE DECRETO

UNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:

I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES;

II. Fomento para la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores;

III. Promover la integración y apoyo a las cadenas productivas, cámaras empresariales y vocaciones productivas locales;

IV. Promover **y proveer** una cultura tecnológica en las MIPYMES, **a través de los insumos tecnológicos necesarios para su utilización;** modernización, innovación y desarrollo tecnológico;

V. Desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;

VI. Consolidación de oferta exportable;



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

morena

VII. Información general en materia económica acorde a las necesidades de las MIPYMES;

8

VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable, y

IX. Canalización de recursos de fondos federales para la adquisición de maquinaria y equipo de las MIPYMES del Distrito Federal.

Adicionalmente, el consejo, propondrá a la Secretaría esquemas para facilitar a ésta el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES y determinará los mecanismos para la obtención de créditos para su crecimiento y competitividad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de noviembre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Eleazar Rubio Aldarán

954CE5AD86AB405...

DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARAN